MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 09/2014

PARA LA ADQUISICIÓN DE

"CENTRAL TELEFÓNICA"

ID Nº 282.266.-

Asunción, 24 de Octubre de 2014.-

ACLARACIÓN GENERAL Nº 1

LA DIRECCIÖN GENERAL DE MIGRACIONES EMITE LAS SIGUIENTES ACLARACIONES EN RESPUESTA A LA CONSULTA REALIZADA POR UM POTENCIAL EN EL MARCO DEL LLAMADO DE REFERENCIA:

Consulta 1:

En las especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, en el ítem Operadora Automática donde se menciona lo siguiente:

Deberá poder manejar hasta 100 mensajes
Deberá poder manejar hasta 5 grupos (multiempresa, multilenguaje, etc.)
Cada grupo podrá manejar hasta 3 niveles
Cada nivel deberá poder manejar hasta 10 opciones

Solicitamos a la convocante tenga a bien aclarar el alcance detallado de cada una de estas características exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Respuesta: estas funcionalidades hacen referencia a las funciones de la operadora automática, la misma tendrá la capacidad de grabar hasta al menos 100 mensajes o instrucciones de voz, posibilitar la gestión y configuración de hasta al menos 5 grupos (los mismos pueden ser varias empresas por ej., etc.) y en cada grupo se podrá manejar hasta 3 niveles (menús) de atendimiento ofreciendo cada uno 10 opciones de operación.

Consulta 2:

En las especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, Funcionalidades del Sistema., en el ítem Selección Automática de Ruta (ARS) donde se pide que el quipo soporte 3000 entradas. Consultamos a la convocante si sería aceptable que se pueda ofertar una Central Telefónica que soporte como mínimo 1000 entradas en la Tabla de Rutas.

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 3:

En las Especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, Funcionalidades del Sistema, en el ítem Selección Automática de Ruta (ARS) donde se pide Acceso Multiportadora.

Solicitamos a la convocante tenga a bien aclarar el alcance detallado de esta característica exigida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Respuesta: el acceso multiportadora en la selección automática de ruta (ARS) se refiere al manejo de múltiples rutas/troncales.

Consulta 4:

En las especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, Funcionalidades del Sistema, en el ítem Selección Automática de Ruta (ARS) donde se pide: Desbordamiento ARS en portadora ocupada.

Solicitamos a la convocante tenga a bien aclarar el alcance detallado de esta característica exigida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Repuesta: se refiere a la función Desbordamiento con Portadora ocupada, y esta última significa línea/canal de voz ocupado.

Consulta 5:

En las Especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, Funcionalidades del Sistema, en el ítem Capacidad de soportar Servicios de Movilidad donde se pide: Un número de servicio para hasta 3 dispositivos.

Consultamos a la convocante si sería aceptable que se pueda ofertar Centrales Telefónicas que soporten Un numero de Servicio para como mínimo 2 dispositivos.

Respuesta: Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 6:

En las Especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comuniciones , Funcionalidad del Sistema en el ítem Capacidad de integración con redes sociales: Facebook, Yahoo, Microsoft MSN, Skype otorgando funcionalidades básicas de incluir contactos de redes sociales a la agenda, visualizar el estado de esos contactos, clasificar los contactos en grupos por prioridad, selección de la mejor red y servicio para posibilitar la comunicación.

Solicitamos respetuosamente que esta funcionalidad sea considerada como opcional de manera a dar mayor participación a los potenciales oferentes.

Respuesta: considerando la importancia y utilidad de las redes sociales en la actualidad se solicita que la central soporte esta integración, por lo que pedimos que se remita a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Consulta 7:

En las Especificaciones técnicas mínimas T.2.1.Plataforma de Comunicaciones, Funcionalidades del Sistema, donde se menciona cuanto sigue: Deberá traer integrada una aplicación para Servicios de Hotelería:

Capacidad para al menos 100 usuarios/piezas
Gestión de habitaciones
Despertador

Solicitamos respetuosamente a la convocante la exclusión de los requerimientos mencionados arriba por ser estos de uso inaplicable para la convocante, ya que se trata de funcionalidades de uso en hotelería.

Respuesta: la solicitud de esta funcionalidad se establece como Opcional.

Consulta 8:

En las Especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, Funcionalidades del Sistema, donde se menciona cuanto sigue: Filtrado de Tráfico, Servidor, donde se pide: Protección ARP Spoofing.

En vista de que el ARP es un protocolo de Capa 2 propio de los Switches de Acceso, y teniendo en cuenta que las centrales telefónicas no tienen por finalidad realizar ningún tipo de filtrado de tráfico, solicitamos respetuosamente a la convocante la exclusión de este requerimiento del presente PBC.

Respuesta: la protección ARP Spoofing en el filtrado de tráfico es necesario que sea soportado en el servidor de comunicaciones (central) para llamadas basadas en IP, por lo tanto, solicitamos se remita a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 9:

En la Especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, Funcionalidades del Sistema, donde se menciona cuanto sigue: Cliente/Terminal donde se pide:

Protección ARP Spoofing
Filtrado de puerto de PC
Encriptación SSL v3 para sesión HTTP
HTTPS: clave RSA DE 2048 bits

Solicitamos respetuosamente a la convocante la exclusión de las especificaciones listadas arriba. Basamos nuestra solicitud en el hecho de que las especificaciones solicitadas son propias de los switches de red o Equipos de Seguridad Informática (Firewall), y no de centrales telefónicas que son el objeto del presente llamado.

Respuesta: para el caso de llamadas basadas en Ethernet/IP, es necesario que la central soporte estas características. Por lo tanto, solicitamos se remita a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 10:

En las Especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, Funcionalidades del Sistema, donde se menciona cuanto sigue: Seguridad Wireless habilitada para soluciones de movilidad donde se pide:

WEP, WPA, WPA-PSK y WPA2-PSK
Detección de puntos de acceso infiltrados
Firewall integrado
Wireless IPS

Solicitamos respetuosamente a la convocante la exclusión de las especificaciones listadas arriba. Basamos nuestra solicitud en el hecho de que las especificaciones solicitadas son propias de Equipos de Puntos de Acceso Inalámbrico (Access Point) y no de centrales telefónicas que son el objeto del presente llamado.

Respuesta: este requerimiento será considerado opcional, no excluyente.

Consulta 11:

En las Especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, Funcionalidades del Sistema, donde se menciona cuanto sigue: Calidad de servicio Estandarizado: 802.22e (Over the air QoS, WMM, Power Save, Traffic Specification, 802.1p Diffserv).

Solicitamos respetuosamente a la convocante la exclusión de las especificaciones listadas arriba. Basamos nuestra solicitud en el hecho de que las especificaciones solicitadas son propias de Equipos de Puntos de Acceso Inalámbrico (Access Point) y no de centrales telefónicas que son el objeto del presente llamado.

Respuesta: este requerimiento será considerado opcional, no excluyente.

Consulta 12:

En las Especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, Funciones de Usuario, donde se menciona cuanto sigue:

Sistema de Bienvenida profesional para tráfico elevado.

Solicitamos a la convocante tenga a bien aclarar el alcance detallado de esta característica exigida en el Presente Pliego de Bases y Condiciones.

Respuesta: esta característica está descrita dentro de las funcionalidades habilitadas para el usuario por la central, se describe específicamente las funcionalidades de una operadora de poder gestionar alto tráfico de llamadas entrantes contando con al menos todas las características descritas en la sección: "Funciones de grupo de operadoras".

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GRAL DE MIGRACIONES

Consulta 13:

En las Especificaciones técnicas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, Funcionalidades de Call Center, donde se menciona cuanto sigue: ..... Adicionalmente, deberá incluir la funcionalidad de mensajes de bienvenida personalizados con la posibilidad de configurar hasta 4 grupos distintos cada uno con por lo menos 8 opciones configurables.

Solicitamos respetuosamente que esta funcionalidad sea considerada como opcional de manera a dar mayor participación a los potenciales oferente.

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 14:

En las Especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, Capacidad Mínima Requerida, Troncales Externas donde se menciona cuanto sigue: distintas plataformas y/o servicios. Se deben prever las licencias necesarias en la plataforma de la Sede Central de la Dirección Gral. de Migraciones para la intercomunicación con la plataforma ofertada.

Podría la convocante aclarar la marca y el modelo de la Central Telefónica con que cuenta actualmente la Dirección General de Migraciones y cuáles serían las licencias que se deberán prever de manera a integrar con la plataforma a ser ofertada?

Respuesta: la plataforma ya deberá incluir todas las licencias mencionadas anteriormente. No se conectará con ninguna central existente distinta de la solicitada

Consulta 15:

En las Especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, conformidad con los siguientes estándares y directivas, Directivas Internacionales, EMC, donde se menciona cuanto sigue:

ETSI-EN 301 489-06: DECT
ETSI-EN 301 489-17: Bluetooth and WLAN

Solicitamos respetuosamente a la convocante la exclusión de las especificaciones listadas arriba. Basamos nuestra solicitud en el hecho de que las especificaciones solicitadas son propias de Teléfonos Inalámbricos, y equipos de puntos de acceso inalámbrico, y no de centrales telefónicas que son el objeto del presente llamado.

Respuesta: este requisito se establece como opcional.

Consulta 16: En las Especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, Conformidad con los siguientes estándares y directivas, Directivas Internacionales, Radio:

ETSI EN 300 328: 2.4 GHz

ETSI EN 301 893: 5 GHz
ETSI EN 301 406: DECT
FCC Part 15 Subpart C and D and E

Solicitamos respetuosamente a la convocante la exclusión de las especificaciones listadas arriba. Basamos nuestra solicitud en el hecho de que las especificaciones solicitadas son propias de equipos de puntos de acceso inalámbrico (Access Point), y no de centrales telefónicas que son el objeto del presente llamado.

Respuesta: este requisito se establece como opcional.

Consulta 17: En las Especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, Conformidad con los siguientes estándares y directivas, Directivas Internacionales, Ambiente EX:

Cenelec EN 60079 – 0
Cenelec EN 60079-11

Solicitamos respetuosamente a la convocante la exclusión de las especificaciones listadas arriba. Basamos nuestra solicitud en el hecho de que las especificaciones solicitadas son propias de Equipos Intrínsecamente Seguros utilizados en ambientes potencialmente explosivos (Teléfonos DECT, Equipos Wireless, Radios, etc.) y no de centrales telefónicas que son el objeto del presente llamado.

Ver el siguiente link: http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/equipment-explosive-atmosphere/index_en.htm

Respuesta: Estas directivas especifican los requerimientos generales para la construcción de equipos eléctricos, pruebas y marcado de los aparatos eléctricos para uso en atmósferas explosivas, definiendo que los equipos puedan operar a ciertas temperaturas, presión, niveles de oxígeno específicos, además de otros requerimientos. Se pide remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 18: En las Especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, Conformidad con los siguientes estándares y directivas, Directivas Internacionales, Ambientales:

Cenelec EN 50121-4: railway applications
IEC 60945: maritime

Solicitamos respetuosamente la exclusión de las especificaciones listadas arriba. Basamos nuestra solicitud en el ehecho de que las especificacioens solicitadas son propias de Equipos para aplicaciones en Sistemas ferroviarios y marítimos como se puede apreciar en el mismo enunciado, no guardando por tanto relación con el objeto del presente llamado.

Respuesta: Este requerimiento será opcional, no excluyente.

Consulta 19: En las Especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, Conformidad con los siguientes estándares y directivas, Directivas Internacionales, Directivas EC:

- 94/9/EC: ATEX

Solicitamos respetuosamente a la convocante la exclusión de la especificación listada arriba. Basamos nuestra solicitud en el hecho de que la especificación soliictada es propia de Equipos Intrínsecamente Seguros utilizados en ambientes potencialmente explosivos (Teléfonos DECT, Equipos Wireless, Radios, etc.) y no de centrales. Ver el siguiente link: http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/equipment-explosive-atmosphere/index_en.htm

Respuesta: favor remitirse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Consulta 20: En las Especificaciones técnicas mínimas T.2.1. Plataforma de Comunicaciones, Autorización donde se menciona cuanto sigue:

El oferente deberá ser representante oficial y distribuidor autorizado del fabricante del equipo ofertado. Deberá presentar documentación firmada por un representante del fabricante con potestades sobre nuestra región. Dicha firma deberá estar autenticada en origen. El documento deberá estar consularizado en origen y estar inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos del Registro Público de Comercio del Paraguay. La documentación deberá estar vigente.

Consultamos a la Convocante si sería aceptable la presentación de una copia de la Carta del Fabricante autenticada por escribanía para la presentación de las ofertas y la posterior presentación por parte de la empresa adjudicada de la carta Original consultarizada en origen e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos del Registro Público de Comercio del Paraguay antes de la firma del contrato respectivo.

Respuesta: se solicita dicho documento consularizado en origen y registrado en el Registro Público de Comercio del Paraguay, de esta manera se validará la idoneidad del oferente y sus relaciones tanto técnicas como comerciales con el fabricante de los mismos, por ende adquirir un producto que además de sus prestaciones, posea un soporte técnico que garantice profesionalismo y garantías por parte del fabricante. Este documento será necesario para la evaluación de las ofertas respectivas, por lo que pedimos remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 21: Especificaciones técnicas mínimas T.2.3. Switch PoE, MTBF donde se menciona cuanto sigue: Mean Time Before Failure (horas) ≥ 560.000.

Consultamos a la convocante si sería aceptable que se pueda ofertar switches con un MTBF mínimo de 150.000 horas.

Respuesta: el parámetro MTBF es un parámetro importante que define la durabilidad del equipo. Por lo tanto, se solicita remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 22: Especificaciones técnicas Mínimas T.2.3. Switch PoE, Chasis, donde se menciona cuanto sigue: El equipo deberá ser del tipo FANLESS.

Consultamos a la convocante si sería aceptable que se pueda ofertar switches con refrigeración a través de ventiladores internos.

Respuesta: Se pide remitirse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Consulta 23: Especificaciones Técnicas Mínimas T.2.3. Switch PoE, Temperatura, donde se menciona cuanto sigue: 0º a 45ºC. Consultamos a la convocante si sería aceptable que se pueda ofertar switches que soporten una temperatura de operación en el rango de 0ºC a 40ºC.

Respuesta: favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 24: Especificaciones Técnicas Mínimas T.2.3. Switches PoE, Alta Disponibilidad donde se menciona cuanto sigue: Soporta Protocolo Ring Rapid Spanning Tree (RRSTP). Solicitamos a la convocante que sean aceptados protocolos estándar y/o propietarios de las marcas ofertadas que realicen funciones similares a este protocolo teniendo en cuenta que el RRSTP es un protocolo propietario de la marca ALCATEL LUCENT.

Respuesta: Se establece este requisito como opcional siempre y cuando los equipos ofertados cumplan con los estándares STP, RSTP, MSTP.

Consulta 25: Especificaciones Técnicas Mínimas T.2.3. Switch PoE, Alta Disponibilidad donde se menciona cuanto sigue: Soporta Uni-Directional Link Detection.

Solicitamos a la convocante que sean aceptados protocolos estándar y/o propietarios de las marcas ofertadas que realicen funciones similares a este protocolo teniendo en cuenta que el UDLD (Uni-Directional Link Detection) es un protocolo propietario de la marca CISCO.

Respuesta: si bien este protocolo es propietario, y existen otros fabricantes que lo soportan, lo establecemos como opcional.

Consulta 26: Especificaciones Técnicas Mínimas T.2.3. Switch PoE, Alta Disponibilidad donde se menciona cuanto sigue: Soporta DHL (Dual Home Link)

Solicitamos a la convocante que sean aceptados protocolos estándar y/o propietarios de las marcas ofertadas que realicen funciones similares a este protocolo teniendo en cuenta que el DHL (Dual-Home Link) es un protocolo propietario de la marca ALCATEL LUCENT.

Respuesta: si bien este protocolo es propietario, y existen otros fabricantes que lo soportan, lo establecemos como opcional.

Consulta 27: Especificaciones Técnicas Mínimas T.2.3. Switch PoE, Alta Disponibilidad donde se menciona cuanto sigue: Soporta Seguridad de Puerto Reconocido (LPS)

Solicitamos a la convocante que sean aceptados funcionalidades y/o mecanismos que realicen funciones similares a este, de acuerdo a la solución ofertada, teniendo en cuenta que la funcionalidad Seguridad de Puerto Reconocido (LPS) es propietario de la marca ALCATEL LUCENT.

Respuesta: si bien este protocolo es propietario, y existen otros fabricantes que lo soportan, lo establecemos como opcional.

Consulta 28: Especificaciones Técnicas Mínimas T.2.3. Switch PoE, Autorización donde se menciona cuanto sigue:

El oferente deberá ser representante oficial y distribuidor autorizado del fabricante del equipo ofertado. Deberá presentar documentación firmada por un representante del fabricante con potestades sobre nuestra región. Dicha firma deberá estar autenticada en origen. El documento deberá estar consularizado en origen y estar inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos del Registro Público de Comercio del Paraguay. La documentación deberá estar vigente.

Consultamos a la convocante si sería aceptable la presentación de una copia de la Cara del Fabricante autenticada por escribanía para la presentación de las ofertas y la posterior presentación por parte de la empresa adjudicada de la carta Original consularizada en origen e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos del Registro del Comercio del Paraguay antes de la firma del contrato respectivo.

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Econ. Reinaldo Ruiz Díaz
Coordinador de la UOC